

**ACTA No. 19-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves siete de abril del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016) y Razón del Acta de Directorio número dieciocho guión dos mil dieciséis (18-2016).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos
- V. Temas:
 - 5.1. Recepción de Recurso de Reposición planteado por la entidad DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Resolución número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016), de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. Se adjunta Dictamen Legal. (Oficio DAL-318-2016) y Dictamen Legal DAL-35-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1030-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Solicitud de exoneración del costo por la emisión de la certificación de nacimiento y del costo por la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, para la señora Loida Judith Puac Boch. (Oficio DAL-320-2016 y Dictamen Legal DAL-36-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1043-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.3. Conocimiento de la publicación en el Diario de Centroamérica del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ciento seis guión dos mil dieciséis (106-2016), mediante el cual se establece un mecanismo que asegure

la inscripción de los nacimientos producidos en la red de servicios de salud del Ministerio, en donde exista una Oficina Auxiliar de Registro Civil del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo.

- VI. Anexos.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (17-2016) y RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (18-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016) y Razón del Acta de Directorio número dieciocho guión dos mil dieciséis (18-2016), las cuales fueron aprobadas y firmadas por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO RICARDO ANIBAL GUZMÁN LOYO, PRIMER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales dan la cordial bienvenida al Directorio al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación, quien en representación y por delegación del Ministro de Gobernación, se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, presenta los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número ocho (8) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Jimmy Morales Cabrera con fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, por medio del cual se le nombró como Primer Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Primer Viceministro de Gobernación al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo; c) Acuerdo Ministerial emitido por el Ministro de Gobernación, Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, con fecha siete de abril del dos mil dieciséis, por medio del cual se le delega la representación del Ministro de Gobernación como miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el siete de abril del dos mil dieciséis. ***Conclusión:*** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, en su calidad de Miembro Titular y Presidente del Directorio del

Registro Nacional de las Personas –RENAP–, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.6., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 10-2016, del 22 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 13-2016, del 07 de marzo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 15-2016, del 17 de marzo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 16-2016, del 21 de marzo; Punto Tercero Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 17-2016, del 28 de marzo respectivamente, todas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **4.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-13-2015), DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL”.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 17-2016, del 28 de marzo de 2016. **Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión cero cincuenta y tres guión dos mil dieciséis (DE-053-2016), de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, resolvió aprobar los Documentos de Licitación Pública del evento identificado como **RENAP LIC guión trece guión dos mil quince (RENAP LIC-13-2015)**, denominado **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL NACIONAL”**, publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) cuatro millones quinientos dos mil trescientos diez (4502310), por lo que es procedente nombrar a los servidores públicos que deben integrar la Junta de Licitación correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el evento de Licitación Pública relacionado, a los servidores públicos siguientes: **1. Titular: RITA LUCRECIA RAMOS AQUINO DE CUELLAR**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos sesenta y tres espacio sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (1663 64835 0101), Analista de

Recursos Humanos III, Dirección Administrativa. **Suplente: ZONIA ALEJANDRA FAJARDO PÉREZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y siete espacio noventa y tres mil setecientos treinta y siete espacio cero ciento uno (2387 93737 0101), Auxiliar de Gestión de la Identidad II, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **2. Titular: BRYAN JOSÉ CABRERA CRUZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil ochenta y seis espacio treinta y un mil trescientos veintiuno espacio cero doscientos siete (2086 31321 0207), Técnico en Monitoreo de Cámaras, Dirección Administrativa. **Suplente: LESTER GABRIEL EUGENIO NAVASSI FAJARDO**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos treinta y dos espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete espacio cero ciento uno (1732 64727 0101), Técnico en Monitoreo de Cámaras, Dirección Administrativa. **3. Titular: HEIDI CAROLINA VÁSQUEZ MEJÍA DE ORDOÑEZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintitrés espacio cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2423 49595 0101), Asesor Legal II, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **Suplente: MIDIAN LILIBET PETZ MORALES**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintisiete espacio veintitrés mil setecientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1927 23782 0101), Asesor Legal II, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Titular: ANGEL ERNESTO LAVARREDA MAZARIEGOS**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos noventa y siete espacio veintisiete mil trescientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (1697 27335 0101), Técnico en Supervisión, Dirección de Gestión y Control Interno. **Suplente: MARÍA GABRIELA MARCKWORDT GONZÁLEZ**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve espacio cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (1999 41564 0101), Coordinador de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, Registro Central de las Personas. **5. Titular: ANA LETICIA MORALES VARGAS DE ARAGON**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos once espacio setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2511 78749 0101), Profesional Jurídico, Dirección de Asesoría Legal. **Suplente: OMAR RICARDO OCHOA CONTRERAS**, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cuarenta y cinco espacio sesenta y un mil setecientos veinte espacio cero ciento uno (1945 61720 0101), Auxiliar de Registro Central III, Registro Central de las Personas.-----
QUINTO: TEMAS: 5.1. RECEPCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR LA ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (17-2016), DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL DIRECTORIO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (OFICIO DAL-318-2016) Y DICTAMEN LEGAL DAL-35-2016, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL), (DE-1030-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que la entidad DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA promovió el Recurso de Reposición en contra de la Resolución del Directorio número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016), de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, por medio del cual se resolvió IMPROBAR lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", publicado bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984), dando por concluido el evento de licitación. Asimismo, hace del conocimiento que por parte de la Dirección de Asesoría Legal se emitió dictamen legal por medio del cual se dictamina que previo a emitir la resolución por medio de la cual se admita para su trámite el recurso de reposición de mérito, procede fijar plazo al recurrente para que subsane la falencia advertida en el memorial de interposición, consistente en indicar con claridad y precisión el sentido de la resolución que deba emitirse en sustitución de la impugnada, de conformidad con lo establecido en el numeral romano V del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la entidad DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Gerente General y Representante Legal en contra de la Resolución de Directorio número diecisiete guión dos mil dieciséis (17-2016), de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, deberá subsanar la deficiencia consistente en indicar con claridad y precisión el sentido de la resolución que deba emitirse en sustitución de la impugnada de conformidad con lo establecido en el numeral romano V del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. IV) Se señala el plazo de tres días, para que el recurrente cumpla con subsanar las falencias advertidas en la interposición del recurso de reposición antes relacionado. V) Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, devuélvanse las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponde. 5.2. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL COSTO POR LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO Y DEL COSTO POR LA REPOSICIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, PARA LA SEÑORA LOIDA JUDITH PUAC BOCH. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (OFICIO DAL-320-2016 Y DICTAMEN LEGAL DAL-36-2016, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL), (DE-1043-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Hace del conocimiento que la señora Loida Judith Puac Boch, solicitó la exoneración del costo de la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, en virtud de no contar con los recursos

económicos necesarios para sufragar dicho pago; por lo que se emitió Dictamen legal por parte de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se dictaminó que es procedente someter a consideración del Directorio dicha solicitud, sin embargo indicaron que la señora Loida Judith Puac Boch no solicitó la exoneración de la certificación de nacimiento respectiva, documento necesario para realizar el trámite correspondiente, por lo que se estimó pertinente exonerar también del costo de la certificación de la partida de nacimiento de la requirente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** por esta única vez, del costo por la emisión de la certificación de nacimiento y del costo por la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, a la señora Loida Judith Puac Boch. **5.3.**

CONOCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE CENTROAMÉRICA DEL ACUERDO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, CIENTO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (106-2016), MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO QUE ASEGURE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NACIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO, EN DONDE EXISTA UNA OFICINA AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que al suscribirse el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Registro Nacional de las Personas, ambas instituciones adquirieron derechos y obligaciones que permitan promover el registro oportuno de nacimientos de niños y niñas recién nacidos, en los hospitales nacionales, puestos y áreas de salud y Centros de Atención Materno Infantil por lo que dicho Ministerio procedió a emitir el acuerdo antes mencionado, el cual tiene como objeto establecer el mecanismo que asegure la inscripción de los nacimientos producidos en la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en donde exista una Oficina Auxiliar de Registro Civil del Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a los derechos y obligaciones asumidas en el Convenio de Coordinación Interinstitucional referido. Asimismo, informa que se solicitó dictamen a la Dirección de Asesoría Legal, en cuanto a determinar si las disposiciones contenidas en el referido Acuerdo, se extralimitan o no de las funciones u obligaciones que legalmente le corresponden al RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, REMITIDO A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EN ATENCIÓN A LA POSIBILIDAD DE PROMOVER UNA NORMATIVA QUE REGULE LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-0966-2016), (DE-1005-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio 16-2016, del 21 de marzo de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL

CUAL SE REMITIÓ AL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN, INFORME CIRCUNSTANCIADO CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- A NIVEL NACIONAL", CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (3099075). (DE-1036-2016), (DE-1047-2016). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 17-2016, del 28 de marzo de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN NOMBRADA DENTRO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008), CUYO OBJETO ES LA PROVISIÓN DEL SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN TODA LA REPÚBLICA, INFORMA QUE CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR DIRECTORIO, AÚN SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE COMPONE LOS TEMAS PENDIENTES DE ABORDAR POR LA MESA TÉCNICA; ENUMERANDO LOS TEMAS EN REFERENCIA PARA CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO. (REF. OF. MMT-7-2016), (DE-1049-2016). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 17-2016, del 28 de marzo de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. 6.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (10-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-91-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (11-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-98-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (12-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-100-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS. (DVIAS-0240-2016), (DE-1077-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, PENDIENTES DE PRODUCIR, ACTUALIZADO AL CINCO (5) DE ABRIL DEL

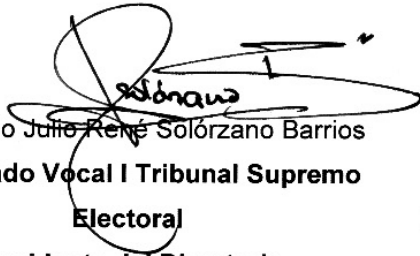
PRESENTE AÑO, SEGÚN LOS INFORMES DE FACTURACIÓN AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO DE LOS REPORTES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN DONDE SE CONTABILIZAN LAS ENTREGAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. (DPR-1278-2016 DIRECCIÓN DE PROCESOS), (DE-1084-2016). *Conclusión:* Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL DIECISÉIS (2016), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. (DGCI-SC-0149-2016 DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y CONTROL INTERNO), (DE-1093-2016). *Conclusión:* Se dan por enterados.-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. COMISIÓN OFICIAL AL DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DEL "FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE NACIONES UNIDAS". Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* Manifiesta que por parte del señor Álvaro Pop, Experto Independiente del "Foro Permanente para las cuestiones indígenas de Naciones Unidas", se ha externado una formal invitación al Director Ejecutivo del RENAP para participar en el Decimoquinto Período de sesiones de dicho foro, el cual se llevará a cabo del nueve al veinte de mayo del dos mil dieciséis, en la sede de Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Dicha reunión tiene como objetivo lograr la interacción directa de sus miembros, con la finalidad de analizar la situación global de los pueblos indígenas y propuestas para las agencias del sistema y los gobiernos. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas es un organismo asesor del Consejo Económico y Social -ECOSOC- cuyo mandato es examinar las cuestiones indígenas sobre: desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos. Además, formula recomendaciones al ECOSOC, a los programas, fondos y organismos de la ONU. Durante el desarrollo de la sesión del Foro Permanente se tratará el tema: "Los Pueblos indígenas: Conflicto, paz y resolución"; y, en cuanto a este tema el RENAP, como principal referente de la identidad e identificación de los guatemaltecos, ha tenido un papel protagónico al implementar políticas públicas adecuadas, como el caso de la inclusión de la **autodefinición del pueblo y comunidad lingüística de las personas**, de forma visible en el Documento Personal de Identificación DPI, con la potestad de autodefinición, reconociendo así la pluralidad de las expresiones socioculturales de los pueblos y los derechos de los pueblos indígenas como elemento fundamental en la construcción de una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe. La participación del RENAP en dicho foro, apunta a exponer la necesidad de generar redes de cooperación y coordinación interinstitucional que vinculen proyectos de desarrollo social, por medio de la generación de redes de cooperación y coordinación, que sirven de parámetros en la regionalización administrativa de los servicios de salud, educación y cultura de los pueblos indígenas, puesto que ésta se lleva a cabo con criterios de respeto y valoración


que son la base de las estadísticas que en el futuro se generen. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **7.2. EXCUSA DEL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARAS, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Hace del conocimiento que con fecha cuatro de abril del año en curso se recibió el oficio presentado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en el cual se indicó que no le sería posible asistir a la sesión de Directorio convocada para esa fecha, por lo que presentó las excusas correspondientes. **Conclusión:** Se dan por enterados. **7.3. EXCUSA PRESENTADA POR DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, MAGISTRADO VOCAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Hace del conocimiento que con fecha siete de abril del año en curso se recibió el oficio presentado por el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, por medio del cual presenta las excusas respectivas, en virtud que no podrá asistir a la sesión programada para esta misma fecha. **Conclusión:** se dan por enterados. **7.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **miércoles trece de abril del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

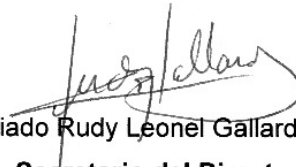
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral**
Presidente del Directorio



Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo
**Primer Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio